



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIV

Viernes 30 de noviembre de 1984

Núm. 287

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26513 *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de noviembre de 1984 por la que se concede la aprobación de un prototipo de cinemómetro «radar de tráfico», marca «Multanova-Radar 6F», con dispositivo fotográfico.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 23 de noviembre de 1984, página 33766, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto cuarto, apartado f), donde dice: «La validez de aprobación de los cinemómetros (radares de tráfico) "Multanova-Radar 6F", será: hasta el 31 de diciembre de 1984 ...», debe decir: «La validez de aprobación de los cinemómetros (radares de tráfico) "Multanova-Radar 6F", será: hasta el 31 de diciembre de 1984 ...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

26514 *ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso número 1.012 del año 1982, interpuesto por doña Candelaria Ruiz Marcos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 1.012 del año 1982, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla por doña Candelaria Ruiz Marcos contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada a la interesada por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 6 le corresponde como Auxiliar Diplomada de la Administración de Justicia y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación de la referida Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 14 de abril de 1984, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por doña Candelaria Ruiz Marcos, Auxiliar de la Administración de Justicia, contra denegación presunta de la petición dirigida a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, cuya mora en resolver fue denuncia oportunamente, de que se le abonen los trienios que le corresponden en la cuantía resultante de aplicar el coeficiente 6, reconocido por el Real Decreto 49/1978, de 2 de marzo, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho

del mismo para que los trienios perfeccionados en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración, dada su condición de diplomada, le sean retribuidos y liquidados, en lo que a las anualidades de 1978 y 1979 se refiere, en la proporcionalidad, índice o nivel 6, condenando a la Administración al pago de las diferencias económicas que resulten a favor del recurrente, sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de origen.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en su propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

26515 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Roca de Togores y Bruguera, la sucesión en el título de Marqués del Villar.*

Don Luis Roca de Togores y Bruguera ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Villar, vacante por fallecimiento de su padre, don Mariano Roca de Togores y Caballero,

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

26516 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos de Ovando y Pérez de Salazar, la rehabilitación del título de Conde de Mejorada.*

Don Carlos de Ovando y Pérez de Salazar ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Mejorada, concedido a don Simón Modesto Venegas y Espinosa, en 28 de mayo de 1710, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.